



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 318 -2021- GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 27 AGO. 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 440-2021-GRAP/DRAJ-08 de fecha 23/08/2021, el Memorandum N°1323-2021-GRAP/06/GG de fecha 13/08/2021, el Informe N° 825-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 12/08/2021, el Informe N° 272-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV de fecha 12/08/2021, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC"; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 08/04/2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 016-2020-GR.APURIMAC/GRI, mediante cual resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2485174, con un presupuesto de S/ 2,326.980.82 soles, para su ejecución por administración directa, en el plazo de 30 días calendario;

Que, en fecha 08/06/2021 la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac emite la Resolución Gerencial General Regional N° 145-2021-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve **CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2485174; así mismo señala que sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2010-GR.APURIMAC/PR, y la Directiva N°003-1999-CTAR.APURIMAC/PE;

Que, en virtud el acto resolutivo señalado en el párrafo precedente la Ing. Noemi Geri Ferro – Liquidador Técnico y el CPC Walter Rivas Vergara - Liquidador Financiero (ambos miembros del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera), elaboran el Expediente Técnico sobre Liquidación de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2485174; señalando entre otros, lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1.8.1 observaciones:

- No se evidencia observación alguna.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

1.8.2 CONCLUSIONES:

- Presenta acta de terminación de IOARR, con fecha 12 de setiembre del 2020 a horas 05:00 pm, firmado por el coordinador y el supervisor de la IOARR.
- Presentan actas de entrega y recepción de equipos debidamente firmados por el área usuaria, proveedor y equipo técnico de la IOARR.
- según la valorización técnica del IOARR verificado y analizado en el presente informe asciende a la suma de 1'119,680.00 (un millón ciento diecinueve mil seiscientos ochenta con 00/100 soles), que representa el 100.00 % con respecto al presupuesto total del actualizado y verificado costo directo programado

1.8.3 RECOMENDACIONES TÉCNICAS:

- Se recomienda a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión dar el trámite correspondiente para su aprobación resolutive de la presente liquidación técnica de la IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC".

LIQUIDACIÓN FINANCIERA: Señala, entre otros, lo siguiente:

- Se liquida financieramente la ejecución presupuestal directa del IOARR (Inversión de Optimización) denominado: **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS**, por el costo real de **S/ 1'186,371.01 soles**, los cuales comprende las partidas y/o componentes: EXPEDIENTE TÉCNICO, COSTO DIRECTO (Equipos Biomédicos para el Servicio de UCI Covid-19) GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GESTION DE PROYECTOS Y GASTOS DE LIQUIDACION, ejecutado financieramente por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DIRECTA por el Gobierno Regional de Apurímac - Sede Central, con presupuesto de los años fiscales 2020, con fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios (...):

Que, en fecha 12/08/2021 el CPC. Walter Rivas Vergara – Liquidador financiero y la Ing. Noemi Geri Ferro – Liquidador Técnico, emiten el Informe N° 272-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI/WRV, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Trasanferencia de Proyectos de Inversión; en el cual, entre otros, señalan: *Por lo expuesto, se emite el expediente de liquidación técnico - financiero, ELABORADO Y APROBADO por parte de los responsables CONFORMADO de acuerdo a la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 145-2021 GR.APURIMAC/GG, de fecha 08/06/2021, del IOARR (Inversiones de Optimización) denominado: ADQUISICION DE AMBULACION URBANA,ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EE.SS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, por un costo real de S/ 1'186,371.01 Soles, correspondiente a la ejecución presupuestal del Años Fiscal 2020, a efectos de proceder con la elaboración del acta de transferencia a la entidad del sector publico encargada de su operación y mantenimiento y cierre en el banco de inversiones. Por lo que sugiero a su despacho tramitar a la DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA para su aprobación mediante Acto Resolutivo;*

Que, en fecha 12/08/2021, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Trasanferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 825-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, en el cual señala que: *tomando en consideración la base legal y el informe de los responsables de la Liquidación Técnica Financiera, siendo integrantes del comité de liquidación de obra, designados mediante acto resolutivo, quienes remiten la liquidación de obra por el monto total de S/ 1'186,371.01 Soles, correspondiente a presupuesto del año fiscal 2020, para efectos del cierre en el banco de Proyectos; así mismo manifiestan que este proyecto fue ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, la misma que se encuentra conciliada y aprobada; por lo que, la Oficina Regional de Supervisión, conforme a sus competencias y de acuerdo al ROF acoge las conclusiones del responsable de Liquidaciones; por lo tanto se otorga conformidad al presente informe de liquidación técnica financiera del proyecto en mención y recomienda su aprobación vía acto resolutivo;*

Que, en fecha 13/08/2021, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 1323-2021-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el expediente técnico sobre Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2485174, a fin de evaluar la información acompañada, emitir opinión /informe legal y el acto resolutivo aprobando la Liquidación Técnico Financiera del IOARR antes señalado;

Que, en fecha 23/08/2021 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 440-2021-GRAP/DRAJ-08, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Liquidación Técnico Financiera de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC**", con Código Unificado N° 2485174, por el **costo real de S/ 1' 186,371.01 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Treientos Setenta y Uno con 01/00 soles)**, correspondiente al presupuesto del año fiscal 2020; según el **correlativo de meta N° 0219-2020**, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el **Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública., señala en su TÍTULO III: CICLO DE INVERSIONES, ARTICULO 12°, NUMERAL 12.5.- *Culminada la ejecución física de inversiones, la UEI realiza la Liquidación física financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el banco de inversiones;*

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones", tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones. Así mismo es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No financiero que se encuentren sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que, señala en su CAPITULO V.- FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I.- DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, ARTICULO 29°. INICIO Y ALCANCE DE LA FASE DE EJECUCIÓN, NUMERAL 29.4.- "la Liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normatividad de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el banco de inversiones mediante formato N° 09 registro de cierre de inversiones";

Que, el presente tiene como amparo legal lo establecido en la **Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"**; el mismo que tiene como **OBJETIVO** "establecer las normas de carácter Técnico Administrativo para orientar el Proceso de Liquidación de Obras por la modalidad de Administración Directa, Encargo y contrata; así como priorizar la Liquidación de obras susceptibles de recuperación de inversiones e implementar las acciones previstas en las normas de control Interno"; asimismo sobre el **ALCANCE** de la misma señala: "las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria, conocimiento y cumplimiento de las dependencias del CTAR-APURIMAC, en especial de las que tengan obras a su car, así mimo comprende a todos los órgano del CTAR-APURIMAC que intervienen en la concertación de los convenios, tramites, control y liquidación de los mismos tanto para estudios y obras su estricto cumplimiento estará a cargo de la oficina de auditoría regional".

Que, visto los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente sobre Liquidación Técnico Financiera del Proyecto denominado: de la IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICICO DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC**", con Código Unificado N° 2485174; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Financiero, emitidos por los profesionales integrantes del Comité de Recepción y Liquidación Técnica Financiera, informes que se han elaborado en función a lo establecido en la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE – "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR-APURIMAC"; concluyendo en dichos informes sobre la procedencia de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención.
2. Asimismo, se sustenta en conformidad a lo señalado Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – "Directiva General del Sistema Nacional de Programación multianual de Gestión de Inversiones".





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

3. El Expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, es menester señalar que los entes administrativos, responsables, han evaluado los aspectos normativos en relación al Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRIC DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2485174; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA Y FINANCIERA**; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto resolutivo administrativo pertinente.

Por los fundamentos expuestos, visto la Opinión Legal N° 440- 2021- GRAP/DRAJ-08 de fecha 23/08/2021, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 16/04/2021, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico sobre Liquidación Técnica - Financiera, de la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA, ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRIC DE VAPOR, ASPIRADORA DE SECRECIONES Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2485174, por el costo real de S/ 1' 186,371.01 (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Treientos Setenta y Uno con 01/00 soles), correspondiente al presupuesto del año fiscal 2020; según el correlativo de meta N° 0219-2020, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, para efectos de proceder con el cierre en el Banco de Proyectos del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la aprobación del presente expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la Liquidación Técnica - Financiera deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente y bajo responsabilidad de los miembros del comité designado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de sus órganos competentes contables, realice las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de Liquidación Financiera del proyecto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Kub

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



EAC/IGG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

